

CARATULA G.R.A. C/ A.F.A. Y L.Y. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-01670-F-2026

GENERAL ROCA, 02 de junio de 2026

Por recibido.

Se vincula a los autos RO-01215-F-2026 "A.F.A. C/ G.R.A. S/ VIOLENCIA".

CERTIFICA COMUNICACION CON AMBOS PROGENITORES: El día de la fecha siendo las 13,36 horas me comunico con el señor Fernando Amulef y consultado respecto de la señora Rocío Gonzalez refiere que no sabe porque ella se fue, le consulto por el niño responde que esta con el, le consulto si concurre al Ceci me dice que si ante la pregunta de cual Ceci responde que no recuerda el nombre le consulto donde queda y responde que en la calle Defensa y América sobre Defensa unas calle mas arriba. Consultado si el niño es lactante responde que no. Hace referencia a que tuvo una audiencia con la Jueza a lo que le respondo que conmigo y en esta Unidad Procesal no ha mantenido audiencia alguna, que deberá peticionar lo que corresponda con abogado.

Acto seguido procedo a comunicarme con la señora Rocío Gonzalez, refiere que esta en este momento viajando a la casa de su madre a Cutral Co, que dejo a su hijo porque no tiene donde estar, que vivían en la casa de su suegra y la echaron de la vivienda, que decidió dejar al bebe con el padre porque no tenia donde estar, no tenia casa y que no podía estar con el nene dando vueltas. Le consulto si recibió asesoramiento de un abogado y señala que si, que tiene una tía que es abogada, consultada sobre su nombre señala que se llama Emilse Lobos, dice que intento llegar a acuerdo por el nene pero que no quisieron. Le señalo que la Dra Lobos deberá efectuar las presentaciones correspondientes. Le consulto si el niño es lactante y refiere que no.

ANGELA SOSA

Jueza de Familia

Póngase en conocimiento a **G.R.A., A.F.A. y L.Y.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o

contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Atento lo peticionado por la denunciante, en relación al retiro de sus efectos personales, hágase saber que previo a ordenar la medida requerida, deberá indicar el nombre de una tercera persona que pueda efectuar dicho retiro, para lo cual se dispondrán las medidas correspondientes. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F**

Dése vista a la DEMEI

ANGELA SOSA
Jueza de Familia